CERTIFICADO DE AUTORIZACION PROVISIONAL

Certifico que esta Superintendencia ha recibido el prospecto para la formación de un banco denominado "BankBoston N.A." y su plan de desarrollo de negocios, en conformidad al artículo 27 de la Ley General de Bancos.

Las principales menciones del prospecto son las siguientes:

<u>Nombre</u>

BankBoston N.A.

<u>Domicilio</u>

Santiago.

Accionista fundador

Bank of America, N.A.

Capital

El equivalente en moneda nacional de al menos US\$340.000.000 al día de otorgarse la escritura social, según el tipo de cambio dólar observado publicado ese día por el Banco Central de Chile, siempre que resulte igual o superior al equivalente de 800.000 Unidades de Fomento a esa fecha. El capital quedará dividido en 1.000.000 de acciones nominativas, sin valor nominal.

Objeto

Realizar todos los negocios que la Ley General de Bancos permite a las entidades bancarias, sin perjuicio de ampliar o restringir los mismos de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

Garantía

Los organizadores rindieron la garantía exigida por la ley.

Queda hecha la inscripción del prospecto, bajo el número 1-06 del Registro de Prospectos de Bancos.

Este certificado de autorización provisional tiene una validez de diez meses contados desde esta fecha. Si no se hubiere obtenido la autorización de existencia del banco dentro de dicho plazo, este certificado quedará sin efecto conforme a la ley.

Santiago, 19 JUN 2006

GUSTAVO ARRIAGADA MORALES
E INSTITUCIONES FINANCIERAS